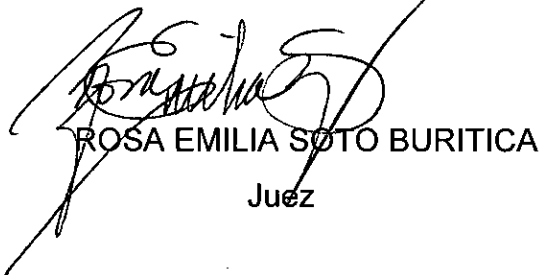


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintidós

2018-00765

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la accionante mediante escrito que antecede; en consecuencia, ofíciase a la Cooperativa de Trabajo Asociado Asuservis, para que indique quien es el empleador del demandado Ivan Fernando Ospina Henao.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308

OFICIO Nro. 621/RADICADO 2018-00765

Medellín, 26 de Octubre de 2022

Señor

PAGADOR

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASUSERVIS

Carrera 52 Nro. 50-25 oficina 234

Correo electrónico recoiss@yahoo.es

Medellín Antioquia

PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EMMANUEL OSPINA CASTAÑEDA. CC 1.001.233.338
DEMANDADO:	IVAN FERNANDO OSPINA HENAO. C.C. 98.584.270
ASUNTO:	COMUNICA MEDIDA DE EMBARGO

En cumplimiento a lo dispuesto por decisión tomada en la fecha dentro del proceso de la referencia, COMEDIDAMENTE le solicito indicar quien es el empleador del demandado Iván Fernando Ospina Henao.

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.

Secretaria